



Joan Diaz Associats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUALIDAD LABORAL

NOVIEMBRE 2004

SUMARIO

- ***NUEVO REGLAMENTO DE RECAUDACIÓN.***
- ***CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA EL AÑO 2005.***

■ *NUEVO REGLAMENTO DE RECAUDACIÓN*

La Seguridad Social ha difundido, mediante un espacio situado en su Intranet, las principales modificaciones en materia de recaudación introducidas por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que entraron en vigor el pasado mes de junio.

A continuación, y dada la gran importancia de las medidas adoptadas, repasamos como quedan regulados determinados aspectos en materia de recaudación.

Aplazamientos

Se mantienen como cuotas inaplazables las aportaciones de los trabajadores contingencias comunes y a las de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Éstas deberán ser ingresadas en el plazo de un mes, desde que se notifique la resolución de concesión del aplazamiento. La eficacia del aplazamiento, quedará supeditada al ingreso de las cuotas inaplazables.

El aplazamiento deberá asegurarse mediante garantías suficientes para cubrir el principal de la deuda, recargos, intereses y costas. Si no se constituyen estas garantías, se consideraran incumplidos los requisitos para la concesión del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o pagos del aplazamiento, producirá los siguientes efectos:

- Devengo de intereses de demora desde el vencimiento del plazo reglamentario de ingreso de las deudas aplazadas.
- Continuación del procedimiento de apremio, iniciado antes de la concesión del aplazamiento.
- Emisión de la providencia de apremio con el recargo del 20% ó 35%, en función de si se presentaron o no

JOAN DIAZ I ASSOCIATS S.L.

Quevedo, 9 · 08400 GRANOLLERS -BARCELONA- (ESPAÑA) · C.I.F.: B59820167 · 93 860 03 70 · ☎ 93 879 49 60 · Web: www.jda.es · @: jd@joandiazsl.es
Inscrita al Registre Mercantil de Barcelona al tom 21.069, foli 144, fulla núm. B-16089



joanDiazAssociats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

los documentos de cotización en plazo reglamentario, para la deuda que no haya sido reclamada anteriormente por este mismo medio.

Intereses de demora

El principal de las deudas con Seguridad Social devenga intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento del plazo reglamentario de ingreso. Por otra parte, el recargo aplicable a dicho principal devengará intereses de demora sólo desde el vencimiento del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la providencia de apremio.

El devengo de intereses se prolongará hasta el ingreso en la Tesorería General de la totalidad de lo adeudado, sin que se suspenda, en ningún caso, por la impugnación administrativa o judicial de cualquier acto del procedimiento.

Los intereses de demora son exigibles:

- Cuando transcurran 15 días naturales desde la notificación de la providencia de apremio o desde la comunicación de inicio del procedimiento de deducción, sin pago de la deuda.
- Cuando se acuerde la suspensión del procedimiento administrativo en los trámites del recurso contencioso-administrativo que se hubiese interpuesto contra las resoluciones desestimatorias de los recursos administrativos presentados contra una reclamación de deuda o acta de liquidación, si no se hubiese abonado el importe de la deuda en el plazo fijado en dichas resoluciones desestimatorias.

El cálculo y liquidación de los intereses de demora exigibles se realizará:

- En la fecha de pago de la deuda apremiada.
- En la fecha de aplicación del ingreso no realizado en las condiciones establecidas en la providencia de apremio o de aplicación del líquido obtenido de la ejecución forzosa de bienes del apremiado o derivado del procedimiento de deducción.
- Cuando la tramitación del procedimiento de apremio lo requiera.

El tipo de interés de demora será el interés legal del dinero vigente en cada momento del período de devengo, incrementado en un 25%. Para este año 2004 es el 4,75%.

Recargos sobre deudas por cuotas de la Seguridad Social

Las deudas por cuotas de Seguridad Social ingresadas fuera del plazo reglamentario, devengarán los siguientes recargos:

- Cuando los documentos de cotización se han presentado dentro del plazo reglamentario de ingreso:
 - * 3% si se ingresa la deuda durante el primer mes siguiente al del vencimiento del plazo reglamentario.
 - * 5% si la deuda se ingresa durante el segundo mes.
 - * 10% si la deuda se ingresa durante el tercer mes.
 - * 20% si la deuda se ingresa a partir del cuarto mes.
- Cuando los documentos de cotización se presenten fuera del plazo reglamentario de ingreso:
 - * 20% si la deuda se abona antes de la finalización del plazo de ingreso establecido en la reclamación de deuda o acta de liquidación.
 - * 35% si la deuda se abona a partir de la terminación de dicho plazo de ingreso.

JOAN DIAZ I ASSOCIATS S.L.

Quevedo, 9 · 08400 GRANOLLERS -BARCELONA- (ESPAÑA) · C.I.F.: B59820167 · 93 860 03 70 · ☎ 93 879 49 60 · Web: www.jda.es · @: jd@joandiazsl.es
Inscrita al Registre Mercantil de Barcelona al tom 21.069, foli 144, fulla núm. B-16089



joanDiazassociats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

Recaudación en vía ejecutiva

Concluido el plazo reglamentario de ingreso y una vez firmes en vía administrativa la reclamación de deuda o el acta de liquidación, sin que se haya abonado la deuda, se inicia el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio.

Esta providencia, que por sí misma permite el inicio del procedimiento de apremio, tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias para proceder contra los bienes y derechos de los responsables del pago de las deudas.

Se dictará providencia de apremio, sin previa reclamación de deuda o acta de liquidación, en los siguientes casos:

- a) Falta de ingreso de la totalidad o de alguna de las aportaciones que integran la cuota, respecto de trabajadores dados de alta e incluidos en documentos de cotización presentados en plazo reglamentario, cuando la deuda estuviese correctamente liquidada.
- b) Falta de ingreso de las cuotas relativas a trabajadores en alta en los Regímenes Especiales de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y Empleados de Hogar, cuotas fijas del Régimen Especial Agrario y del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, cuotas por convenios especiales y cualquier otra cuota fija que pudiera establecerse.

En el resto de los casos, se dictará providencia de apremio cuando haya transcurrido, sin pago de la deuda, el plazo fijado en la reclamación de deuda o el acta de liquidación y éstas hayan adquirido firmeza en vía administrativa.

Las providencias de apremio, deberán contener los siguientes datos:

- Identificación del sujeto responsable del ingreso de las deudas.
- Concepto e importe de la deuda pendiente de ingreso por principal y recargo, así como período al que corresponde.
- Indicación expresa de que la deuda no ha sido satisfecha.
- Fecha en que se expide.
- Advertencia de que en caso de no efectuarse el abono en los 15 días siguientes a su notificación, se exigirán los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso.
- Advertencia de que, una vez firme en vía administrativa la providencia de apremio sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes y, en su caso, al embargo de los bienes del apremiado en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda, los recargos y los intereses y costas del procedimiento que se hayan causado y se prevea que se causen hasta la fecha de ingreso o de la adjudicación a favor de la Seguridad Social.
- Mención expresa de que contra la providencia de apremio sólo cabe recurso de alzada basado en los motivos, debidamente justificados, que a continuación se especifican:
 - * Pago.
 - * Prescripción.
 - * Error material o aritmético en la determinación de la deuda.
 - * Condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento.
 - * Falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de

JOAN DIAZ I ASSOCIATS S.L.

Quevedo, 9 · 08400 GRANOLLERS -BARCELONA- (ESPAÑA) · C.I.F.: B59820167 · 93 860 03 70 · 93 879 49 60 · Web: www.jda.es · @: jd@joandiazsl.es
Inscrita al Registre Mercantil de Barcelona al tom 21.069, foli 144, fulla núm. B-16089



joanDíazassociats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

La interposición de recurso alzada suspenderá el procedimiento de apremio, sin necesidad de la presentación de garantía, hasta la notificación de su resolución.

■ CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA EL AÑO 2005

Andalucía

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
28 de Febrero	Día de Andalucía	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
24 de Marzo	Jueves Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
25 de Marzo	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
2 de Mayo	Lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo	26 de Diciembre	Lunes sig. a la Natividad del Señor – San Esteban

Aragón

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
24 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
25 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
23 de Abril	San Jorge	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
2 de Mayo	Lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo	26 de Diciembre	Lunes sig. a la Natividad del Señor – San Esteban

Asturias

1 de Enero	Año Nuevo	8 de Septiembre.....	Día de Asturias
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
24 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
25 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
2 de Mayo	Lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
15 de Agosto	Asunción de la Virgen	26 de Diciembre	Lunes sig. a la Natividad del Señor – San Esteban

Baleares

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
1 de Marzo	Día de Baleares	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos

JOAN DIAZ I ASSOCIATS S.L.

Quevedo, 9 · 08400 GRANOLLERS -BARCELONA- (ESPAÑA) · C.I.F.: B59820167 · 93 860 03 70 · ☎ 93 879 49 60 · Web: www.jda.es · @: jd@joandiazsl.es
Inscrita al Registre Mercantil de Barcelona al tom 21.069, foli 144, fulla núm. B-16089



joanDíazassociats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

24 de Marzo Jueves Santo
25 de Marzo Viernes Santo
2 de Mayo Lunes siguiente a la
Fiesta del Trabajo

Canarias

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
24 de Marzo Jueves Santo
25 de Marzo Viernes Santo
2 de Mayo Lunes siguiente a la
Fiesta del Trabajo
30 de Mayo.....Día de Canarias

Cantabria

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
24 de Marzo Jueves Santo
25 de Marzo Viernes Santo
2 de Mayo Lunes siguiente a la
Fiesta del Trabajo
28 de JulioDía de las Instituciones

Castilla - La Mancha

1 de Enero Año Nuevo
6 de EneroEpifanía del Señor
19 de Marzo San José
24 de Marzo Jueves Santo
25 de Marzo Viernes Santo
31 de Mayo Día de la Región de
Castilla – La Mancha

Castilla y León

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
24 de Marzo Jueves Santo
25 de Marzo Viernes Santo
23 de Abril.....Día de la C. Autónoma
2 de Mayo.....Lunes siguiente a la
a la Fiesta del Trabajo

Cataluña

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor

6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
26 de Diciembre Lunes sig. a la Natividad
del Señor – San Esteban

25 de Julio Santiago Apóstol
15 de Agosto Asunción de la Virgen
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción

15 de Agosto Asunción de la Virgen
15 de Septiembre..... Ntra. Sra. Bien Aparecida
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción

15 de Agosto Asunción de la Virgen
12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
26 de Diciembre Lunes sig. a la Natividad
del Señor – San Esteban

15 de Agosto Asunción de la Virgen
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción

15 de Agosto Asunción de la Virgen
12 de Octubre Fiesta Nacional de España



joanDiazassociats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

25 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Día de todos los Santos
28 de Marzo	Lunes de Pascua	6 de Diciembre	Día de la Constitución
16 de Mayo	Lunes de Pascua Granada	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
24 de Junio	San Juan	26 de Diciembre	Lunes sig. a la Natividad del Señor – San Esteban

Comunidad Valenciana

1 de Enero	Año Nuevo	2 de Mayo.....	Lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo
6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
19 de Marzo	San José	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
24 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Día de todos los Santos
25 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
28 de Marzo	Lunes de Pascua	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción

Extremadura

1 de Enero	Año Nuevo	8 de Septiembre.....	Día de Extremadura
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
24 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Día de todos los Santos
25 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
2 de Mayo	Lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
15 de Agosto	Asunción de la Virgen	26 de Diciembre	Lunes sig. a la Natividad del Señor – San Esteban

Galicia

1 de Enero	Año Nuevo	25 de Julio	Santiago Apóstol
6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
19 de Marzo	San José	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
24 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Día de todos los Santos
25 de Marzo.....	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
17 de Mayo.....	Día Letras Gallegas	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción

Madrid

1 de Enero	Año Nuevo	25 de Julio	Santiago Apóstol
6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
24 de Marzo	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
Santo	1 de Noviembre	25 de Marzo	Viernes Día de todos los Santos
2 de Mayo	Lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
3 de Mayo.....	Fiesta de la Comunidad	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción

JOAN DIAZ I ASSOCIATS S.L.

Quevedo, 9 · 08400 GRANOLLERS -BARCELONA- (ESPAÑA) · C.I.F.: B59820167 · 93 860 03 70 · ☎ 93 879 49 60 · Web: www.jda.es · @: jd@joandiazsl.es
Inscrita al Registre Mercantil de Barcelona al tom 21.069, foli 144, fulla núm. B-16089



joanDíazassociats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

Murcia

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
19 de Marzo San José
24 de Marzo Jueves Santo
25 de Marzo..... Viernes Santo
2 de MayoLunes siguiente a la
Fiesta del Trabajo

9 de Junio Día de la Región
15 de Agosto Asunción de la Virgen
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de DiciembreDía de la Constitución
8 de DiciembreInmaculada Concepción

Navarra

1 de Enero Año Nuevo
6 de EneroEpifanía del Señor
19 de Marzo.....San José
24 de Marzo Jueves Santo
25 de Marzo Viernes Santo
28 de Marzo Lunes de Pascua

25 de Julio Santiago Apóstol
15 de Agosto.....Asunción de la Virgen
12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción

País Vasco

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
24 de Marzo Jueves Santo
25 de Marzo Viernes Santo
28 de Marzo.....Lunes de Pascua
2 de MayoLunes siguiente a la
Fiesta del Trabajo

25 de Julio Santiago Apóstol
15 de Agosto Asunción de la Virgen
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de DiciembreDía de la Constitución
8 de DiciembreInmaculada Concepción

La Rioja

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
24 de Marzo Jueves Santo
25 de Marzo Viernes Santo
28 de Marzo.....Lunes de Pascua
9 de MayoDía de La Rioja

25 de Julio Santiago Apóstol
15 de Agosto Asunción de la Virgen
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de DiciembreDía de la Constitución
8 de DiciembreInmaculada Concepción

C.A. Ceuta

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
24 de Marzo Jueves Santo
25 de Marzo Viernes Santo
2 de Mayo Lunes siguiente a la
Fiesta del Trabajo
15 de AgostoAsunción de la Virgen

2 de Septiembre..... Día de la C.A. de Ceuta
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
26 de Diciembre Lunes sig. a la Natividad
del Señor – San Esteban

JOAN DIAZ I ASSOCIATS S.L.

Quevedo, 9 · 08400 GRANOLLERS -BARCELONA- (ESPAÑA) · C.I.F.: B59820167 · 93 860 03 70 · ☎ 93 879 49 60 · Web: www.jda.es · @: jd@joandiazsl.es
Inscrita al Registre Mercantil de Barcelona al tom 21.069, foli 144, fulla núm. B-16089



joanDiazAssociats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

C.A. Melilla

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
19 de Marzo San José
24 de Marzo Jueves Santo
25 de Marzo.....Viernes Santo
2 de MayoLunes siguiente a la
Fiesta del Trabajo

15 de Agosto Asunción de la Virgen
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de DiciembreInmaculada Concepción
26 de DiciembreLunes sig. a la Natividad
del Señor – San Esteban